



Interlocutorio	Nº 0691
Radicado	05266 31 03 003 2019 00314 00
Proceso	Ejecutivo conexo al radicado 05266 31 03 001 2012 00175 00
Demandante (s)	Luz Marina Acevedo Arteaga
Demandado (s)	Sebastián Echeverri Villegas
Decisión	Aprueba liquidación costas- aprueba crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

- Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

-La parte demandante presentó liquidación del crédito el 20 de enero de 2021 (Fls. 02 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna, por lo que se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada. Numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2243ee95cfe926cd1531381e8d19f6303e0e18982787c120ac4b84bb07aab362**

Documento generado en 29/11/2023 03:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>